

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1995

Nº22,839

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO GABINETE No. 21

(De 26 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO DE GABINETE No. 30 DE 22 DE OCTUBRE DE 1994" pág. 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 195

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA POLIZA DE RIESGOS ESPECIALES DE LAS AERONAVES DEL SERVICIO AEREO NACIONAL CON LA EMPRESA ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A." pág. 3

RESOLUCION DE GABINETE No. 199

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO A FAVOR DEL LA IGLESIA CATOLICA DE PANAMA, A TITULO DE DONACION, DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL UBICADO EN ALTOS DEL CHASE, CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA" pág. 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 201

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA" pág. 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 208

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE 46,875 YDSS. DE PIEDRA BASALTICA (CALIZA No.3) PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS DE ACCESO DE PINA A RIO INDIO (COSTA ABAJO DE COLON) Y DEL CRUCE DEL GUABO A CIRICITO, EL PLATANO, SANTA FE, QUEBRADON Y LOS CEDROS DE CIRICITO, COLON" pág. 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 209

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA INTER DISEÑO, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA" pág. 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 211

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA REHABILITACION DE LA TORRE# 1 DE LA POLICLINICA GUSTAVO A. ROSS." pág. 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 212

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA JAPONESA AOKI CORPORATION" pág. 11

RESOLUCION DE GABINETE No. 213

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EXPORT & IMPORT CONSULT,S.A." pág. 13

RESOLUCION DE GABINETE No. 214

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO N°1/ORDEN DE CAMBIO N°1 AL CONTRATO N°111-94, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA TECNOLOGIA Y FINANZAS, S.A." pág. 14

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República: B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior: B/36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO GABINETE No. 21
(De 26 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 30 DE 22 DE OCTUBRE DE 1994"

El CONSEJO DE GABINETE
en ejercicio de sus competencias constitucionales

Considerando:

Que el Decreto de Gabinete No.30 de 22 de octubre de 1994 estableció el Sistema de Despacho de Mercancía con Pago Garantizado de los impuestos y derechos aduaneros;

Que la tramitación para la liquidación y pago de impuestos de importación y otros derechos aduaneros incluye la liquidación y el pago del Impuesto a la transferencia de bienes muebles.

Que resulta necesario permitir que el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles que recaen sobre la importación sea incluido en el sistema general de garantías individuales o globales de los impuestos y derechos aduaneros, para que todos los tributos que recaen sobre la importación tengan un tratamiento uniforme sobre su liquidación y pago y las garantías que, para ello, deban expedirse.

DECRETA:

Artículo 1: El ordinal 4 del Artículo 11 del Decreto de Gabinete No.30 de 22 de octubre de 1994 quedará así:

"Artículo 11. El Director General de Aduanas o el funcionario en quien él delegue la responsabilidad, evaluará las pruebas aportadas y decidirá, mediante resolución motivada, si accede o no a las pretensiones del petente.

La Resolución que autorice la utilización del Sistema de Despacho de Mercancías con Pago Garantizado, mediante Depósito de Garantía Global, será elaborada con la siguiente información:

1. El número y fecha de la Resolución y nombre de persona o empresa importadora beneficiaria;
2. La clase y número de la Garantía.

3. El Recinto Aduanero o la Zona Aduanera en que el potente beneficiario, estará autorizado para tramitar las destinaciones de Importación;
4. Los impuestos, los tributos cubiertos, su cuantía, así como el plazo de vigencia de la garantía.
5. Firma y cargo del funcionario que expide la Resolución.
6. Constancia de la notificación y, en caso de ser desestimada la petición, los recursos que caben contra la misma en la vía gubernativa y el plazo para interponerlos.

Copia de la Resolución se entregará al beneficiario al momento de la notificación y se mantendrán copias en la Sección de Garantías, y otros despachos de la Dirección General de Aduanas que las requieran para los efectos del cumplimiento de sus funciones."

Artículo 2. De conformidad con lo previsto en el Numeral 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remítase copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

Artículo 3. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MITCHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 195

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA POLIZA DE RIESGOS ESPECIALES DE LAS AERONAVES DEL SERVICIO AEREO NACIONAL CON LA EMPRESA ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad asegurar las Aeronaves del Servicio Aéreo Nacional, debido a las innumerables tareas de seguridad pública que estas le prestan al Gobierno Nacional.

Que la vigencia de la Póliza de Riesgos Especiales de las Aeronaves del Servicio Aéreo Nacional venció el 31 de marzo de 1995.

Que mediante gestión realizada desde el mes de noviembre de 1994, se llevaron a cabo los trámites para la aprobación del Pliego de Cargos, por parte de la Comisión de los Seguros del Estado.

Que una vez evaluado el Pliego de Cargos por parte de la Comisión de los Seguros del Estado, fue enviado al Departamento de Licitaciones Públicas y Concurso de Precios para su aprobación.

Que el Departamento de Licitaciones Públicas y concurso de Precios rechazó la celebración del acto público como un concurso por considerar que, por la cuantía, debió realizarse una Licitación Pública.

Que debido a todos los inconvenientes existentes y por la premura del tiempo, el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Asociación Panameña de Aseguradores solicitó cotizaciones directas de las diferentes compañías de seguros legalmente establecidas en Panamá y se obtuvo la mejor propuesta de la Empresa ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., por un monto de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 34/100 (B/.305,174.34).

Que es de urgente necesidad la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una Licitación Pública, conforme a lo expuesto en los considerados anteriores.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia se fundamente para solicitar la presente autorización en el artículo 58, numeral 4, en concordancia con el artículo 57 del Código Fiscal.

R E S U E L V F :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, la Póliza de Riesgos Especiales de las Aeronaves del Servicio Aéreo Nacional con La Empresa ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. por un monto de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 34/100 (B/.305,174.34), y durante el periodo comprendido del 1 de abril de 1995 al 31 de marzo de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 199

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO A FAVOR DELA IGLESIA CATOLICA DE PANAMA, A TITULO DE DONACION, DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN ALTOS DEL CHASE, CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA"

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Católica de Panamá mediante Nota fechada el 13 de septiembre de 1994, solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realicen los trámites inherentes para que La Nación, traspase a título de donación un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficialia de dos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2,972.80 M2), y un globo de terreno de setecientos doce metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (712.55 M2), a segregar de la finca No. 24,078, inscrita al tomo 580, folio 410, propiedad de La Nación, ambos ubicados en Altos del Chase, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, según se describe en el plano No.80806-74854 de 20 de junio 1995, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro.

Que la Iglesia Católica de Panamá es una asociación sin fines de lucro, debidamente inscrita al Tomo 646, Folio 298, Asiento 14654 de la Sección de Personas Mercantil (Común) del Registro Público.

Que la Iglesia Católica de Panamá, se propone utilizar los referidos globos de terreno, para la ampliación de las instalaciones de la Parroquia de Santa Marta, ubicada en Altos del Chase, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá.

Que de conformidad con lo estatuido en el artículo 26a del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 31 de diciembre de 1994, el Estado podrá enajenar a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de asociaciones de interés público, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias a que se refiere el númeral 10 del artículo 535 de este Código.

Que el Consejo de Gabinete, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, está facultado para enajenar a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de asociaciones de interés público, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias a que se refiere el númeral 10 del artículo 535 del Código Fiscal.

Que el artículo 26b del Código Fiscal dispone que antes de que se efectúe la donación, se determinará el uso a que será destinado el inmueble de que se trate, e igualmente, que el donatario no podrá destinar el bien a usos y propósitos diferentes a los así

estipulados, los que serán especificados en la escritura contentiva de la donación y que tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello motivo para que el bien revierta al Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, la enajenación a título de donación, que realizará La Nación a favor de la IGLESIA CATÓLICA DE PANAMA, de un globo de terreno baldío nacional, con una cabida superficialia de dos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2,972.80 M2) y de un globo de terreno de setecientos doce metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (712.55 M2), a segregar de la finca No. 24,078, inscrita al tomo 580, folio 410, propiedad de La Nación, ambos ubicados en Altos del Chase, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, según se describe en el Plano No.80806-74854 de 20 de junio de 1995, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a favor de la IGLESIA CATÓLICA DE PANAMA, a título de donación, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficialia de dos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2,972.80 M2), y un globo de terreno de setecientos doce metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (712.55 M2), a segregar de la finca No. 24,078, inscrita al tomo 580, folio 410, propiedad de La Nación, ambos ubicados en Altos del Chase, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá.

TERCERO: Advertir que con dicho traspaso se le otorga en propiedad a la IGLESIA CATÓLICA DE PANAMA, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficialia de dos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2,972.80 M2), y un globo de terreno de setecientos doce metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (712.55 M2), los cuales serán donados para la ampliación de las instalaciones de la Parroquia de Santa Marta, ubicada en Altos del Chase, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá; se hace constar que el donatario no podrá destinar los globos de terrenos objeto de la presente donación a usos o propósitos diferentes a los así estipulados, los que serán especificados en la escritura pública contentiva de la donación y que tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello, motivo para que los bienes reviertan al Estado.

CUARTO: Advertir a la Iglesia Católica de Panamá que deberá iniciar y terminar la obra dentro de un plazo no mayor de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Público.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, modificado por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990, artículo 26a y 26b del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 31 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MITCHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 201

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de conformidad con el programa de reversión de instalaciones militares a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977, recibirá el 1 de septiembre de 1995, 140 hectáreas de terreno, 330 unidades de viviendas, 550 apartamentos, y facilidades comunales, comerciales, educativas, recreativas y otras instalaciones del antiguo Fuerte Gulick, hoy conocido como Fuerte Espinar. Quince días después, el 15 de septiembre de 1995, también revertirán 1,630 hectáreas de terreno, 397 unidades de viviendas, 1,200 unidades para solteros, facilidades comunales, comerciales, educativas, recreativas, para mantenimiento y almacenaje, y otras instalaciones que conforman la totalidad del complejo de Fuerte Davis. Ambas reversiones están ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

Que este evento trascendental, por su magnitud y significado, constituye la reversión de bienes más importantes que recibe la República de Panamá, después del 1 de octubre de 1979, fecha en que entró en vigencia la ejecución de los Tratados Torrijos-Carter.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica tiene la responsabilidad de la custodia, conservación y administración de los bienes revertidos y por tanto debe necesariamente estar preparada, a más tardar el 15 de agosto de 1995 para recibir los bienes de Davis y Espinar.

Que para garantizar el pleno y exitoso cumplimiento de la responsabilidad de administrar, conservar, dar el mantenimiento apropiado y la seguridad a las bases militares de Davis y Espinar al momento de su reversión, la Autoridad de la Región Interoceánica requiere la contratación de servicios especializados en esta materia a la mayor brevedad posible.

Que estando a escasos días calendario para iniciar el ejercicio de la responsabilidad que le corresponde a la Autoridad de la Región

Interoceánica en Davis y Escobar, se hace necesario tomar acciones con carácter de urgencia.

Que procede acceder a la declaratoria de excepción de licitación pública en virtud de lo que disponen los artículos 58, ordinal 42 y 59 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete N° 45 de 20 de febrero de 1990.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del requisito de licitación pública para celebrar los contratos atinentes a los servicios de vigilancia, custodia y seguridad, mantenimiento de edificios e instalaciones, y mantenimiento de las áreas verdes de los bienes revertidos de Fuerte Gulick y Fuerte Davis, ubicados en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, y se celebrarán mediante el procedimiento del Concurso de Precios de acuerdo con las formalidades establecidas en el Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta y aprueba con fundamento en el Artículo 58, ordinal 42 y Artículo 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete N° 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTÍN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL BOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SÁNCHEZ CÁRDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLELMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAÚL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 402

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE 46,875 YDS3. DE PIEDRA BASÁLTICA (CALIZA N°3) PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DE PINA A RÍO ÍNDIO (COSTA ABAJO DE COLÓN) Y DEL CRUCE DEL GUABO A CIRICITO, EL PLATANO, SANTA FE, QUEBRADON Y LOS CEDROS DE CIRICITO, COLÓN"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de la Junta Asesora del Presidente para Proyectos de Colón N°.95/06 de 19 de mayo de 1995, éste organismo asesor recomendó al Señor Presidente de la República la aprobación del Proyecto de Riecolar material selecto para la carretera de Costa Abajo y el Lago en la Provincia de Colón, por

la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.750,000.00).

Que el Señor Presidente de la República aprobó el Proyecto de Riego de material selecto para la carretera de Costa Abajo y El Lago en la Provincia de Colón, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.750,000.00), tal como consta en el documento denominado RESUMEN DEL PROYECTO RECOMENDADO.

Que mediante Resolución de Gabinete No.175 de 24 de junio de 1995, se exceptuó al FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL del acto de Licitación Pública y se le autorizó a contratar directamente la compra de 46,875 yds.² de Piedra Basáltica (Caliza No.3) para la Rehabilitación de las vías de acceso de Piña a Río Índio (Costa Abajo de Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón, con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para el suministro de 46,875 yds.² de Piedra Basáltica (Caliza No.3) para la Rehabilitación de las vías de acceso de Piña a Río Índio (Costa Abajo de Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón, tal como consta en la Nota No. CENA/226 de 11 de julio de 1995.

Que de conformidad con el artículo 69 de Código Fiscal, todo contrato que exceda de la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00) requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a suscribirse entre el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para el suministro de 46,875 yds.² de Piedra Basáltica (Caliza No.3) para la Rehabilitación de las vías de acceso de Piña a Río Índio (Costa Abajo de Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MICHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO CASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 209

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA INTER DISEÑO, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9494-94-J.D. de 27 de julio de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

"Aprobar la Rehabilitación del Hospital de Changuinola II Etapa (Desarrollo de los Planos y Construcción de la cocina, cirugía, esterilización y construcción de pabellón típico de hospitalización) por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS B/.1,320,000.00 a favor de la empresa INTER DISEÑO, S.A."

Que de conformidad con el artículo 42, ordinal 4 del Decreto Ejecutivo N° 33 de 1985, en concordancia con el artículo 43 de la misma exhorta legal, la Caja de Seguro Social fue autorizada por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 634 de 26 de noviembre de 1994, a contratar directamente con la empresa INTER DISEÑO, S.A. los trabajos de REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS (B/.1,320,000.00);

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 31 de 30 de diciembre de 1994, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato N° 05-09-95-A.L., a suscribirse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa INTER DISEÑO S.A., para la REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA (DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA COCINA, CIRUGIA, ESTERILIZACION Y CONSTRUCCION DEL PABELLON TIPICO DE HOSPITALIZACION) por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS (B/.1,320,000.00)

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en la Ley No. 31 del 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República MARTIN TORRIOS	AIDA MORENO DE RIVERA Ministra de Salud MITCHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i. GABRIEL LEWIS GALINDO	Ministro de Trabajo y Bienestar Social JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	Ministro de Comercio e Industrias, a.i. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro PABLO ANTONIO THALASSINOS	Ministro de Vivienda CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación LUIS ENRIQUE BLANCO	Ministro de Desarrollo Agropecuario GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 211

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA REHABILITACION DE LA TORREZ, DE LA POLICLINICA GUSTAVO A. ROSS."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita a la señora Ministra de Salud que, por su conducto, sea

presentada para la consideración del Consejo de Gabinete la solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de licitación pública y autorización para contratar directamente, la REHABILITACION DE LA TORRE # 1 DE LA POLICLINICA GUSTAVO A. ROSS;

que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el hecho de que se han celebrado dos licitaciones públicas, las cuales han resultado desiertas;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, la REHABILITACION DE LA TORRE # 1 DE LA POLICLINICA GUSTAVO A. ROSS.

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 21, ordinal 3 Decreto de Gabinete No. 45 de 1990, en concordancia con el Artículo 24 de la misma exenta legal.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MICHAEL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industria, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 212

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA JAPONESA AOKI CORPORATION"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el IRHE suscribió con la compañía AOKI CORPORATION, el 2 de julio de 1986, un contrato de financiamiento del saldo final de las obligaciones derivadas de la terminación de la Presta del Proyecto Fortuna (hoy Central Arq. Edwin Fábrega), por la suma original de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$3,500,000.00).

Que a partir del año 1992, el IRHE no pudo cumplir con sus obligaciones contractuales de pago de intereses y abono a capital, lo cual incrementó la deuda original, siendo el saldo a cancelar, calculado al 31 de diciembre de 1994, de un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76.100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$4,321,843.76).

Que luego de negociaciones mantenidas entre ambas partes, éstas acordaron la suscripción de un Contrato de Refinanciamiento por el saldo precitado, mediante el cual se le permite al IRHE reprogramar sus deudas con AOKI CORPORATION, en condiciones favorables y con un compromiso garantizado por el Estado panameño.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°036-95 de 14 de marzo de 1995, resolvió aprobar las condiciones negociadas de la deuda morosa que posee el IRHE con la firma japonesa AOKI CORPORATION, suscritas originalmente en 1986 para el financiamiento de la terminación de la Presa Fortuna (hoy Central Arq. Edwin Fábrega), y cuyo refinanciamiento se funda en términos que se transcriben en dicha resolución.

Que de acuerdo al artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el artículo 23 de la Ley 31 del 30 de diciembre de 1994, los contratos cuyo monto excede QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirá el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al Contrato de Refinanciamiento que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma japonesa AOKI CORPORATION, para la cancelación de la deuda morosa que mantiene el primero con el segundo, proveniente originalmente del Contrato de financiamiento para la terminación de la Presa de Fortuna (hoy Central (Arq. Edwin Fábrega), cuyos términos y condiciones son los siguientes:

Monto al 30/12/94: U.S.\$ 4,321,843.76
Cancelación al 30/12/94 U.S.\$ 523,760.42

Monto de Principal de los pagarés: U.S.\$ 3,798,083.34
Tasa de Interés: 7.5% anual fijo, pagadero semestralmente.

Repago y redención: Cinco (5) pagos iguales de capital + intereses por U.S.\$ 847,169.65, los días 30 de junio de 1995, 30 de diciembre de 1995, 30 de junio de 1996, 30 de diciembre de 1996, 30 de junio de 1997.

Denominación de los Pagarés: En cada fecha de redención el monto de cada repago debe estar representado por veintiún (21) pagarés de U.S.\$ 40,000.00 y un pagaré de U.S.\$ 7,169.65.

ARTICULO 20: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

Artículo 31: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

CONOVIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTÍN TORRIOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

JOSÉ A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SÁNCHEZ CÁRDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAÚL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N°. 213

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRE) CON LA EMPRESA EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRE), realizó el día 13 de diciembre de 1994 la celebración de la Primera Convocatoria de la Licitación Pública N°.064-94, para el suministro, transporte, entrega y desarga en el Muelle del IRE de La Arena de repuestos para Aeronaves Generales Motos N°. 2, 3 y 5, participando en la misma las siguientes empresas:

EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A. Por B/. 577,145.15

IMPORTADORA GALAXY, S.A. Por B/. 684,708.75

Que la adjudicación provisional en base al pliego más bajo se otorgó a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.

Que mediante la Resolución N°.32-95 del 14 de marzo de 1995 expedida por la Junta Directiva del IRE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Primera Convocatoria de la Licitación Pública N°.064-94 a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., por un monto equivalente a QUINTINOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 15/100 (B/. 577,145.15).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 17 de marzo de 1995, mediante la Nota CEN/1134, aprobó el concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRE y la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.

Que de acuerdo al artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el artículo 23 de la Ley 31 del 30 de diciembre de 1994, los contratos cuyo monto excede QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00) requerirá el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., para el suministro, transporte, entrega y descarga en el Almacén de La Arena de los repuestos para Unidades General Motors N° 3, 4 y 5, correspondiente a la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.064-94 por el monto total CIF de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 15/100 (B/.577,145.15).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTÍN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAÚL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 214

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO N°1/ORDEN DE CAMBIO N°1 AL CONTRATO N°111-94, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA TECNOLOGIA Y FINANZAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el IRHE suscribió con la compañía TECNOLOGIA Y FINANZAS, S.A., Representante Legal de INGENIERIA CAURA, S.A., el Contrato N°111-94 el 21 de marzo de 1994, para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Estilo Nivel de Diseño, Alternativa 28, por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.748,810.00).

Que durante la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental de la Alternativa 2B, y estando vigente aún el Contrato N°DG-111-94, se determinó la necesidad e importancia de extender dicho Estudio, con la finalidad de incluir la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental de la Alternativa 2A, en lo que estuvieron de acuerdo tanto el IRHE como el Contratista.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°035-95 de 14 de marzo de 1995, resolvió autorizar el Acuerdo Suplementario N°1 Orden de Cambio N°1, al Contrato N°111-94, a ser suscrito entre el IRHE y la empresa TECNOLOGIA Y FINANZAS, S.A., en su carácter de representante legal de INGENIERIA CAURA, S.A., por el monto de OCHENTA MIL CON 00/100 BALBOAS (B/.80,000.00), con cargo a las Partidas Presupuestarias N°2.78.1.1.0.02.22.170 por B/.40,000.00 y 2.78.1.2.0.01.51.170 por B/.40,000.00, ambas de la vigencia fiscal 1995, perteneciente a la Orden de Trabajo N°83000073.

Que el Artículo 10 del Contrato N°DG-111-94 se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los Servicios o en cualquier parte de ellos, de acuerdo con lo que limita y establece la cláusula 3.12 de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

Que el Artículo 73 del Código Fiscal establece la posibilidad de modificar los Contratos Administrativos cuando el interés público lo haga indispensable.

Que el literal d) del precitado artículo 73 del Código Fiscal dispone que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1 Orden de Cambio N°1, al Contrato N°111-94, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con TECNOLOGIA Y FINANZAS, S.A., Representante Legal de INGENIERIA CAURA, S.A., para autorizar la extensión del Estudio de Impacto Ambiental para que se incluya la Alternativa 2A, con término de ejecución de hasta sesenta (60) días calendario, por un monto total de OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.80,000.00).

ARTICULO 2: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

Artículo 3: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO
 Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **L A U R E N T I N A VARGAS VDA. DE GARCIA**, con cédula de identidad personal 7-57-441, comunico que he vendido el establecimiento comercial denominado **BODEGA RUFINA ALFARO** a los señores **VICTOR MANUEL DIAZ BERNAL**, con cédula de identidad personal 7-94-69 y **ALEXIS JAVIER PIMENTEL GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal 7-94-451. Dicho establecimiento está ubicado en el corregimiento de Los Santos, Los Santos y está amparado con la licencia comercial tipo B, registro N° 18581. L-024-981-36
 Segunda Publicación

ubicado en Vía España frente al IRHE de Torremolinos.
 Atentamente,
FARUK BHANA
 Panamá, 25 de julio de 1995
 L-024-798-07
 Tercera Publicación

nombre comercial **COTITO'S SPORTS**, persona natural. L-024-808-90
 Tercera Publicación

local N° 5, que a partir del 1^o de Agosto de 1995, el negocio ha cerrado como persona natural, al convertirse en persona jurídica bajo el nombre de **TIO CAIMAN, S.A.** registrada en la Ficha 304389, Rollo 46653. Imagen 002 registrada en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Panamá, 25 de Julio de 1995

ANIBAL JAEN AGRABAL
 Cédula N° 2-54-755
 L-024-936-49
 Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2080 del 14 de julio de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **PINE- OAK SHIPPING, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 1779, Rollo: 46751; Imagen: 0058 del 24 de julio de 1995. Panamá, 28 de julio de 1995
 L- 025-018-08
 Unica Publicación

AVISO
 En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, por medio de la presente, se hace del conocimiento público la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B N° de Registro 37881, a nombre de **HARUN RASID KACHALIA** que amparaba a el establecimiento comercial denominado **AUTOS SAHARA**,

AVISO
 Yo, **MAXIMINO BOTACIO BARRIOS**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-115-1533, hago saber al público en general que estoy solicitando a la Dirección General de Comercio Interior, la cancelación de las Licencias Comerciales Tipo "B" y Tipo Industrial, bajo el

local N° 5, que a partir del 1^o de Agosto de 1995, el negocio ha cerrado como persona natural, al convertirse en persona jurídica bajo el nombre de **TIO CAIMAN, S.A.** registrada en la Ficha 304389, Rollo 46653. Imagen 002 registrada en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Panamá, 25 de Julio de 1995

TOMAS ANTONIO CHANG HERRERA
 Céd. 6-88-777
 L-024-912-49
 Tercera Publicación

AVISO
 El establecimiento denominado **ALARMATRONICS** que operaba mediante Licencia Comercial Tipo B N° 39143, a favor de **TOMAS ABEL WONG RODRIGUEZ** concedida mediante la Resolución N° 3133 del 22 de agosto de 1990, operara como persona jurídica denominada **ALARMATRONICS, S.A.**, inscrita al Folio 0021, Tomo 296848, Asiento 44708 en el Registro Público, Sección Mercantil. Atentamente,
LIC. GISELA DEL C. RODRIGUEZ P.
 Céd. 4-147-1869
 L-024-483-01
 Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 5776 del 22 de junio de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **HEMISPHERE AVIATION PARTS INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 252985, Rollo: 46641; Imagen: 0090 del 13 de julio de 1995. Panamá, 28 de julio de 1995
 L- 025-018-08
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

AVISO
EMPLAZATORIO
 La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición N° 3352 contra la Solicitud de Registro N° 66238 correspondiente a la marca de **RIGATA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales.

por medio del presente Edicto:
EMPLAZA:
 Al Representante Legal de la sociedad **QST INDUSTRIES INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derecho sen-

la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro N° 66238 correspondiente a la marca de fábrica **"RIGATA"** propuesto por la sociedad **TED LAPIDUS USA, INC.** a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no

comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de julio

de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LIC. EMERITA LOPEZ CANO
 Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
 Secretaria Ad-Hoc
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 21 de julio de 1995
 L-024-956-33
 Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 16
 El Honorable Presidente del Consejo Municipal

del Distrito de Océ: **HACE SABER:**
 Que **LEONOR**

GONZALEZ
DUCREAUX, varón, mayor de edad,

panameño, natural de la Provincia de Los Santos, con residencia en la

Avenida Central, Distrito de Océ, cedulado N° 7-80-143, ha solicitado a

este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Océ, con una superficie de 785.06 M² y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emérita González de González.

SUR: Carlos Lucero.

ESTE: Juan Carrasco y Santiago Chang Ureña.

OESTE: Avenida San Antonio.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho al término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Océ, 25 de julio de 1995

CIRILO GONZALEZ

ARCIA

Presidente del Consejo
EDILSA MAGALY
BARRIA G.

Secretaria del Consejo
Fijo el presente hoy 25 de julio de 1995.

Lo desijo hoy 16 de agosto de 1995.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original, Océ 25 de julio de 1995

EDILSA MAGALY

BARRIA G.

Secretaria
L-025-009-83

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 115-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AYDA NORATO DE PRIAS, vecino (a) de Tres Quebradas, de corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 7-37-187, ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7377-94, según plano aprobado N° 702-12-6019, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 4 Has + 7.490.67 ubicadas en Cañas, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Emerica González de González.

SUR: Carlos Lucero.

ESTE: Juan Carrasco y Santiago Chang Ureña.

OESTE: Avenida San Antonio.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Tres Quebradas, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Funcionaria Sustanciadora
a.i.

L-005-248

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8
LOS SANTOS

EDICTO N° 116-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO CASTILLO CEDENO,

vecino (a) de Cañas, del corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-37-775, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-178-83 según

plano aprobado N° 701-15-5821 la adjudicación a título

Oneroso de una parcela de

tierras Baldía Nacional

adjudicable, de una

superficie de 15 Has +

4,149.81 ubicada en La

N° 7-160-95 según plano aprobado N° 706-03-5869 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 4 Has + 4,940.67 ubicadas en Cañas, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pablo Amaya.

SUR: Terreno de Benigno Domínguez.

ESTE: Terreno de Eutimio Herrera y camino de servidumbre.

OESTE: Terreno de Eudemo Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Tres Quebradas, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Funcionaria Sustanciadora
a.i.

L-005-250

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8
LOS SANTOS

EDICTO N° 117-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RENE ADRIAN COMBE

HERRERA, vecino (a) de

Santo Domingo, del

corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de

identidad personal N° 7-55-401, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Desarrollo Agropecuario de

Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 7-019-95 según

plano aprobado N° 700-08-

602 la adjudicación a título

Oneroso de una parcela de

tierras Baldía Nacional

adjudicable, de una

superficie de 15 Has +

4,149.81 ubicada en La

tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 48 Has + 0567.49 ubicadas en Los Cerritos, Corregimiento de Nuario, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pablo Amaya.

SUR: Terreno de Benigno Domínguez.

ESTE: Terreno de Eutimio Herrera y camino de servidumbre.

OESTE: Terreno de Eudemo Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, o en la corregiduría de Nuario, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Funcionaria Sustanciadora
a.i.

L-005-251

Unica Publicación R

Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Euclides Moreno.

SUR: Terreno de Luis Castro.

ESTE: Terreno de Ignacio Moreno.

OESTE: Camino La Peña - Llano Abajo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la corregiduría de Llano Abajo, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 31 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Funcionaria Sustanciadora
a.i.

L-005-275

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8
LOS SANTOS

EDICTO N° 118-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSINA MARTINEZ DE GONZALEZ, vecino (a) de

Panonomé, del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de la

cédula de identidad

personal N° 2-51-576, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria mediante solicitud

N° 204-95, según plano

aprobado N° 25-1559, la

adjudicación a título

oneroso de una parcela de

tierras Baldía Nacional

adjudicable, de una

superficie de 13 Has +

7855.48, ubicada en

Bejuco, Corregimiento de

Chiguirí Arriba, Distrito de

Penonomé, Provincia de

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiguirí,
SUR: Camino a Chiguirí Abajo.

ESTE: Segunda Martínez viuda de Pérez.

OESTE: Segunda Martínez viuda de Pérez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaria Ad-Hoc
EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-955-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE EDICTO No.135-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ROSINA MARTINEZ DE GONZALEZ, vecino (a) de Penonomé del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-51-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-203-95, según pliego aprobado N° 25-1558, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 17 Has + 1026.54 M2, ubicada en Bejucu, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Sáenz - José Alberto Sáenz.

SUR: Camino al Olivo.

ESTE: Felipe Quirós - Florencio Quirós.

OESTE: Camino a La Salineta - José Alberto Sáenz.

Para los efectos legales se

José Angel Martínez - Pablino Arias.
ESTE: Aristides Troya M. - Eudon Pérez.

OESTE: Camino a Tambo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Toabré, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-957-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE EDICTO No.154-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) YOLANDA ESTHER LUZZIDE RIAÑE Y OTRA, vecino (a) de Panamá del corregimiento de Alcaldeíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-40-791, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ANTONIO OSÉS ROJAS, vecino (a) de El Caño del corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-60-387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-816-93, según pliego aprobado N° 203-03-6103, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 21 Has + 8425.881 Mts. 2, ubicada en El Uvero, Corregimiento de La Pintada, Distrito de Clá, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Castillo - Hilario Castillo - Río El Caño.

SUR: Alfonso Gómez - Sebastián Pinzon.

ESTE: Camino a Nuestro Amo.

OESTE: Felicio Castillo - Alfonso Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregará al interesado para que las

fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la corregiduría de El Caño, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-325
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE EDICTO No.156-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JUAN BAUTISTA PINZON RODRIGUEZ, vecino (a) de Nuestro Amo del corregimiento de La Pava, Distrito de Ola, portador de la cédula de identidad personal N° 2-40-791, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0658-94, según pliego aprobado N° 204-05-5078, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 21 Has + 8425.881 Mts. 2, ubicada en El Uvero, Corregimiento de La Pintada, Distrito de Clá, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Castillo - Hilario Castillo - Río El Caño.

SUR: Alfonso Gómez - Sebastián Pinzon.

ESTE: Camino a Nuestro Amo.

OESTE: Felicio Castillo - Alfonso Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregará al

interesado para que las

corregiduría de La Pava, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL ZULEIKA
SINCLAIR
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-327
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4 COCLE EDICTO No.158-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MANUEL SALCEDA PEDREIRA, vecino (a) de Barranca Miraltres del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 14-141, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0532-94, según pliego aprobado N° 203-04-6084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has + 2540.09 Mts. 2, ubicada en La Vieja, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfonso Jaén - Camino a Larguillo.

SUR: Alfonso Jaén.

ESTE: Camino a Larguillo.

OESTE: Alfonso Jaén.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregará al

interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL ZULEIKA
SINCLAIR
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-327
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4 COCLE EDICTO No.158-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MANUEL SALCEDA PEDREIRA, vecino (a) de Barranca Miraltres del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 14-141, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0532-94, según pliego aprobado N° 203-04-6084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has + 2540.09 Mts. 2, ubicada en La Vieja, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfonso Jaén - Camino a Larguillo.

SUR: Alfonso Jaén.

ESTE: Camino a Larguillo.

OESTE: Alfonso Jaén.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregará al

interesado para que las

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de mayo de 1995.	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de mayo de 1995.	laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de mayo de 1995.	24 días del mes de mayo de 1995.	Unica Publicación R
ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-141-349 Unica Publicación R	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-141-328 Unica Publicación R	ITZEL ZULEIKA SINCLAIR DE BERNAL. Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-141-348 Unica Publicación R	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-141-363 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.157-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:
HACE SABER: Que el señor (a) MAXINE C. LUZZI DE ALVARADO Y OTRA, vecino (a) de Las Cumbres del corregimiento de Alcaldíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-44-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0492-94, según plano aprobado N° 202-02-6000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2021-22 Mts. 2, ubicada en Ventimillo, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de asfalto a El Cope. (Azucarera Nacional, S.A. R.L. Hary Besosa, SUR: Azucarera Nacional, S.A. R.L. Hary Besosa, ESTE: Azucarera Nacional, S.A. R.L. Hary Besosa, OESTE: Azucarera Nacional, S.A. R.L. Hary Besosa, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los	HACE SABER: Que el señor (a) MANUEL SALCEDO PEDREIRA, vecino (a) de Barriada Miraflores del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 14-141, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0651-94, según plano aprobado N° 205-04-6083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 17 Has + 663.89 Mts. 2, ubicada en Renacimiento de U., Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felipe Chirú - camino a otras fincas. SUR: Camino - Rodolfo Martínez Hernández - Placido Chirú. ESTE: Camino a otras fincas. OESTE: Felipe Chirú. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los	HACE SABER: Que el señor (a) LADISLAO RIVERA CARDENAS, vecino (a) de San Miguelito, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-2773, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0543-94, según plano aprobado N° 205-01-6619, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1,111.91 Mts. 2, ubicada en Barriada La Granja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle s/n que da a otros lotes y a calle principal. SUR: Calle s/n que da a calle principal. ESTE: Calle s/n que da a calle principal. OESTE: Calle s/n que da a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de mayo de 1995.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.162-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	
HACE SABER: Que el señor (a) LORETO RIVAS (L) LORETO GUARDADO RIVAS (U), vecino (a) de Garcín del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-15-2674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0348-94, según plano aprobado N° 205-07-5974, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3700.30 Mts. 2, ubicada en Garcín, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle s/n que da a otros lotes y a calle principal. SUR: Calle s/n que da a calle principal. ESTE: Calle s/n que da a calle principal. OESTE: Calle s/n que da a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de mayo de 1995.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.181-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:			
HACE SABER: Que el señor (a) ARTURO GALLARDO PEREZ, vecino (a) de Las Lomas del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-104-2520, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0326-94, según plano aprobado N° 205-08-5873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 17 Has + 663.89 Mts. 2, ubicada en Garcín, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle a La Granja - Edilberto Lorenzo. SUR: Fernando Pérez. ESTE: Calle La Granja. OESTE: Fernando Pérez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de mayo de 1995.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.182-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:			
HACE SABER: Que el señor (a) BLANCA MORENO G., Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PENALOZA M., Funcionario Sustanciador L-141-388, Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.183-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:			

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE EDICTO No.163-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) LORETO GUARDADO BARRERA, vecino (a) de Garicón del corregimiento de Río Grande, Distrito de Panamón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-97-2585, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0347-94, según plano aprobado N° 205-07-5973, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 16 Has + 1351.131 Mts. 2, ubicada en Buen Retiro, Corregimiento de El Chiru, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Etilvina Jiménez, SUR: Natalio Murillo. ESTE: Carretera de grava. OESTE: Alejandro Von Chong.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamón o en la corregiduría de Río Grande, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Panamón, a los

22 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-391
Unica Publicación R

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO No.164-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE MANUEL AGUILAR MEDINA, vecino (a) de Antón del corregimiento de Cabeza, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-244-242, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0521-94, según plano aprobado N° 201-03-6028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 16 Has + 0.179.83 Mts. 2, ubicada en El Coco, Corregimiento de El Coco, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Etilvina Jiménez, SUR: Natalio Murillo.

ESTE: Carretera de grava.

OESTE: Alejandro Von Chong.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la corregiduría de El Chiru, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Panamón, a los 22 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-391
Unica Publicación R

Sustanciador
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Departamento
de Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN
LUZ GUEVARA, vecino (a) de
El Coco del corregimiento
de El Coco, Distrito de
Panamón, portador de la
cédula de identidad personal
N° 4-171-9, según plano
aprobado N° 201-03-6028,
la adjudicación a título
oneroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 16 Has + 0.179.83 Mts. 2, ubicado
en El Coco, Corregimiento de
El Coco, Distrito de Antón,
Provincia de Coclé comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino a la finca

fincas - Ruperto Magaña, SUR:

Andrea Villegas, OESTE:

ESTE: José de la Cruz

Camargo - Efraín

Manuel Vargas, SUR:

Magatón, OESTE:

Camargo - Efraín

Vargas, Dña. Rosario

Casimiro Benítez, SUR:

ESTE: Camino a la finca

Clementina, OESTE:

Domingo, OESTE:

Perales (el que no se

fija el presente Edicto en

lugar visible de este

despacho, da cuenta a

el Distrito de Panamón

o en la corregiduría de

El Coco, y 24 días

después de la publica-

ción de este Edicto, se

entregará al interesado

para que las haga publicar

en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como

lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días

laborables a partir de la

última publicación.

Dado en Panamón, a los

24 días del mes de mayo

de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-391
Unica Publicación R

Sustanciador
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Departamento
de Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN
LUZ GUEVARA, vecino (a) de
El Coco del corregimiento
de El Coco, Distrito de
Panamón, portador de la
cédula de identidad personal
N° 4-171-9, según plano
aprobado N° 201-03-6028,
la adjudicación a título
oneroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 16 Has + 0.179.83 Mts. 2, ubicado
en El Coco, Corregimiento de
El Coco, Distrito de Antón,
Provincia de Coclé comprendido
dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino a la finca

fincas - Ruperto Magaña, SUR:

Andrea Villegas, OESTE:

ESTE: José de la Cruz

Camargo - Efraín

Manuel Vargas, SUR:

Magatón, OESTE:

Camargo - Efraín

Vargas, Dña. Rosario

Casimiro Benítez, SUR:

ESTE: Camino a la finca

Clementina, OESTE:

Domingo, OESTE:

Perales (el que no se

fija el presente Edicto en

lugar visible de este

despacho, da cuenta a

el Distrito de Panamón

o en la corregiduría de

El Coco, y 24 días

después de la publica-

ción de este Edicto, se

entregará al interesado

para que las haga publicar

en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como

lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días

laborables a partir de la

última publicación.

Dado en Panamón, a los

24 días del mes de mayo

de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-391
Unica Publicación R

Sustanciador
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Departamento
de Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN
LUZ GUEVARA, vecino (a) de
El Coco del corregimiento
de El Coco, Distrito de
Panamón, portador de la
cédula de identidad personal
N° 4-171-9, según plano
aprobado N° 201-03-6028,
la adjudicación a título
oneroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 16 Has + 0.179.83 Mts. 2, ubicado
en El Coco, Corregimiento de
El Coco, Distrito de Antón,
Provincia de Coclé comprendido
dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino a la finca

fincas - Ruperto Magaña, SUR:

Andrea Villegas, OESTE:

ESTE: José de la Cruz

Camargo - Efraín

Manuel Vargas, SUR:

Magatón, OESTE:

Camargo - Efraín

Vargas, Dña. Rosario

Casimiro Benítez, SUR:

ESTE: Camino a la finca

Clementina, OESTE:

Domingo, OESTE:

Perales (el que no se

fija el presente Edicto en

lugar visible de este

despacho, da cuenta a

el Distrito de Panamón

o en la corregiduría de

El Coco, y 24 días

después de la publica-

ción de este Edicto, se

entregará al interesado

para que las haga publicar

en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como

lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días

laborables a partir de la

última publicación.

Dado en Panamón, a los

24 días del mes de mayo

de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-141-391
Unica Publicación R

EDICTO N° 1

EDICTO N° 1